ACTA DE EVALUACIÓN N° 26/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 410.735.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año 2022, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 149/2022, del 03 de agosto de 2022, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SEGUNDO LLAMADO- PLURIANUAL - ID: 410.735.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- ***Sr. Angel Insaurralde****, Representante de la Abogacía del Tesoro.*
- ***Sra. Laura Galeano****, Representante de la Abogacía del Tesoro.*
- ***Sr. Adan Castellano****, Representante de la Dirección Anticorrupción.*
- ***Sra. Karen Romero****, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/08/2022.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	80045898-2	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Py.licitaciones@equifax.com; Alcides.aquino@equifax.com;
2	80055474-4	CRITERIÓN S.A.	contacto@criterion.com.py

OBSERVACIÓN: Se realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación, a pedido del área requirente.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTÍCULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.362.306 Tipo de Garantía: DELCARACIÓN JURADA
CRITERIÓN S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 14.001 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Ang. Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

OFERENTE	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA DEL SIPE N°
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	23	1707261
CRITERIÓN S.A.	29	1707982

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
NINGUNA.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Según los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; y, conforme se desprende del Acta de Apertura, se verifica el suministro de la documentación básica de carácter sustancial. En tal sentido, mencionamos cuanto sigue:

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	CRITERIÓN S.A.
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se determina que la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A. y CRITERIÓN S.A. cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las empresas EQUIFAX PARAGUAY S.A. y CRITERIÓN S.A., constatándose que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	EQUIFAX PARAGUAY S.A. Precio Unitario	EQUIFAX PARAGUAY S.A. Precio Total	CRITERIÓN S.A. Precio Unitario	CRITERIÓN S.A. Precio Total
1	Suscripción	Unidad	Unidad	1	1.345.641	1.345.641	1	1
2	Informe de Persona Física	Unidad	Evento	1	5.995	5.995	6.500	6.500
3	Informe de Persona Jurídica	Unidad	Evento	1	8.470	8.470	6.500	6.500
4	Consulta de búsqueda de Personas	Unidad	Evento	1	2.200	2.200	1.000	1.000
				TOTAL		1.362.306		14.001

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. María Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:	CRITERIÓN S.A.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**CUMPLE** Folio 01 al 03	**CUMPLE** Folio 01 al 03
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	**CUMPLE** Folio 07 Se realizó la verificación en el SICP, registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.	**CUMPLE** Folio 07 Se realizó la verificación en el SICP, registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que las empresas **CRITERIÓN S.A. y EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, han proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los directivos/ socios/ accionistas, conforme a sus declaratorias de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se encuentran plenamente habilitado, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, asimismo, se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:
a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota CUOC N° 438/22, se ha solicitado a CRITERIÓN S.A., la presentación de los siguientes documentos:

- Conforme a lo expuesto precedentemente se solicita el desglose del precio unitario ofertado en el **ítem 1; ítem 2** y el **ítem 4** , de manera a conocer su estructura de costos y precios descritos, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Requisitos de Evaluación y Criterios de Evaluación y, en el Punto, Análisis de los precios ofertados: punto 1: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*..
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

En fecha 29 de agosto del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica los argumentos expuestos en expediente SIME 123524/2022, razón por el cual, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de éstos trámites.

Adicionalmente se solicita Por Nota CUOC N° 453/22, se ha solicitado a CRITERIÓN S.A., la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente a la presentación de sobres.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.
En fecha 01 de setiembre del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que los argumentos expuestos en expediente SIME 126787/2022, razón por el cual, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de éstos trámites.

Nuevamente en fecha 02 de setiembre la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC N° 456/2022, siendo recibida en la misma fecha, según el reporte electrónico, dirigida a la Empresa CRITERIÓN S.A, requiriendo proveer lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente a la presentación de sobres (**) (Vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas).
  Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Adicionalmente se solicita Por Nota CUOC N° 457/22, se ha solicitado a EQUIFAX PARAGUAY S.A., la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente a la presentación de sobres.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Adrian Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas
Dirección Administrativa - UOH

Abog. Ra[illegible] de Molina
Asesora
Dirección Administrativa

En fecha 05 de setiembre del año en curso, se acusa recibo de la presentación dada por la empresa CRITERION S.A, por Expediente SIME N° 127109/2012, arrima las aclaraciones requeridas.

La Empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A. da entrada a su presentación, tramitada en fecha 06 de setiembre por Expediente SIME N° 128909/2022.

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

DETALLE	CRITERIÓN S.A.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta	**CUMPLE** Folio 01 al 03	**CUMPLE** Folio 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Folio 04	**CUMPLE** Folio 04
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**(*) CUMPLE** EXP. SIME N° 126787 Folios 1, 2 EXP. SIME N° 127109 Folios 1 al 5	**CUMPLE** EXP. SIME N° 128909 Folios 1.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**	**CUMPLE** Folio 06
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	**CUMPLE** Folio 07	**CUMPLE** Folio 07
6. Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE** Folio 6	**CUMPLE** EXP. SIME N° 128909 Folios 2.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Folio 6	**CUMPLE** EXP. SIME N° 128909 Folios 3 y 5.
9. Documentos legales - Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** Folio 6	**CUMPLE SIPE** Folio 5
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE SIPE** Folio 6	**CUMPLE SIPE** Folio 5
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** Folio 6	**CUMPLE SIPE** Folio 5

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Kattra Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

(*) CRITERION S.A.: Se trae a la vista el SIME N° 126787 Y 127109/2022, en el cual se tramita la respuesta dada por la empresa en cuestión, observándose que se precisa al respecto y determinar si las documentaciones solicitadas son aceptables para este Comité. A tal efecto fue remitido a la consultora externa a modo de solicitar un parecer Jurídico en referencia al planteamiento del comité de Evaluación.
Recibida la respuesta, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la consultora externa considerando, que de sus manifestaciones, se justifican debidamente lo expuesto por la empresa CRITERION S.A. en cuanto al cumplimiento con la seguridad social, antes de la apertura de sobres, conforme a los antecedentes de pago arrimados por la empresa, por este motivo el documento se considera aceptable y cumplido el requisito.

MARGEN DE PREFERENCIA
Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py. en donde se constata que la empresa CRITERION S.A. cuenta con certificado vencido. Por otra parte, la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A. ha presentado el Certificado de Origen Nacional con su oferta en Folio N° 06, no obstante, a los efectos de evacuar duda alguna, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, donde se constata que el mismo ya se ha expedido en fecha 19 de agosto del 2022, identificado como N° 137236, por lo que puede acogerse a dicho beneficio.

En este sentido, con el Certificado de Origen Nacional, debidamente expedido en la materia de Licitación, y posterior a la aplicación del Margen de preferencia, el orden de las ofertas no varía, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN MP 40 %	PRECIO TOTAL MP PRECIO OFERTADO+40 %	ORDEN
CRITERIÓN S.A.	14.001	5.600	19.601	APLICADO EL MARGEN SOBRE LA OFERTA TOTAL AUN SE MANTIENE COMO PRIMERA OFERTA MAS BAJA
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	1.362.306	NO APLICA	1.362.306	SE MANTIENE COMO SEGUNDA OFERTA MAS BAJA

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la oferta de la empresa **CRITERIÓN S.A.** ***(primera mas baja)***, en este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario en el ítem 3 se encuentra dentro de los rangos aceptables, sin embargo, los ítems 1, 3 y 4,

Angel Irsaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Alan Castellano, Jefe
Dpto. de Seguimiento y Estadística

Abog.
Asesoría

000231

propuesto en la oferta de la empresa **CRITERIÓN S.A.**, se encuentra fuera de los rangos aceptables de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité consideró realizar el desglose de sus precios ofertados para dichos ítems. Motivo por el cual, a través de la ya mencionada Nota CUOC N° 438/22, se ha solicitado entre otras, *"el desglose del precio unitario ofertado en el **ítem 1; ítem 2** y el **ítem 4**, de manera a conocer su estructura de costos y precios descritos, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Requisitos de Evaluación y Criterios de Evaluación y, en el Punto, Análisis de los precios ofertados: punto 1: "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*. Dentro del plazo otorgado, la empresa **CRITERIÓN S.A.**, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 123524/22, con la aclaración de cada ítem requerido, en el cual entre otras, el oferente *señala "ítem 1, los servicios licitados en el llamado de referencia están relacionados al acceso de la información disponible en su mayoría via web, cuya utilización o por parte la convocante no genera ningún tipo de costo adicional a la empresa CRITERION S.A.//la cotización de suscripción se cotiza G. 1 debido a que por ley la no cotización o costo cero no está permitido (...)"*asimismo, en lo que respecta al ítem 2 y 4 también ha realizado la aclaratoria respectiva, por lo que este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo todos los precios de su oferta se consideran aceptables. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la empresa oferente **CRITERIÓN S.A.** en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO DE EXPERIENCIA	CRITERIÓN S.A.
El oferente deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de servicios de provisión de registros confidenciales (información confidencial) a Instituciones públicas y/o privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado de los tres (3) últimos años (2019, y/o 2020, y/o 2021). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	**CUMPLE** Folios 8 al 17
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE:	
Certificado 3 (tres) de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE** Folios 18 al 22
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	**CUMPLE** Folio 23
CAPACIDAD PARA EL SERVICIO DE CONFIDENCIALIDAD:	
Presentar Declaración Jurada de contar con el personal calificado para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio solicitado.	**CUMPLE** Folio 24
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	**CUMPLE** Folio 25

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. [illegible]
Dpto. Seguimiento y Estadísticas
Dirección Anticorrupción - M.H.

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	**CUMPLE** Folio 26
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	**CUMPLE** Folio 27
Declaración Jurada de aceptación - En caso que el requirente solicite una demostración de los modelos de reportes requeridos establecidos dentro de las EETT, a fin de garantizar la eficacia del servicio solicitado.	**CUMPLE** Folio 28

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la empresa **CRITERIÓN S.A.** **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios de evaluación.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:
Igualmente, se ha analizado las especificaciones técnicas de los Servicios a ser contratados y se verifica el cumplimiento realizando las revisiones correspondientes de la oferta **CRITERIÓN S.A.** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.
Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **CRITERIÓN S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN
En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa CRITERION S.A. por un monto mínimo de G. 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido; y por un monto máximo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta las documentaciones requeridas a los oferentes. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 15 de setiembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Adrián Castañeda
Dpto. Seguimiento y Estadística
Dirección Administrativa - UTH

Abog. Rosa Elena Zarate de Torres
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ANGEL INSAURRALDE
REPRESENTANTE ABOGACÍA DEL TESORO

LAURA GALEANO
REPRESENTANTE ABOGACÍA DEL TESORO

ADAN CASTELLANO
REPRESENTANTE DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE DA